



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0034-2024-UNAP  
Iquitos, 17 de enero de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 1086-2023-SG-UNAP, presentado el 14 de diciembre de 2023, por el secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante el cual solicita la aprobación de Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Kadir Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, solicita al rector aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) 2024, cuyo presupuesto que solicita asciende a la suma de S/126,805.50 (Ciento veintiséis mil ochocientos cinco y 50/100 soles), para ser ejecutado por la Unidad de Archivo Central de la Secretaría General, en cumplimiento a las normas emitidas por los órganos competentes en materia de archivos;

Que, el referido plan tiene como objetivo general establecer actividades que permitan implementar y desarrollar una adecuada gestión documental, administración de archivos, medidas de conservación y seguridad de la información física (documental) y/o digitalizada, contribuyendo con la modernización de la gestión, la transparencia y el acceso a la información pública;

Que, el plan se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2024, que involucra a diferentes Facultades y unidades administrativas de la UNAP, en el marco de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPAI, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, señala en su disposición 5.1 que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es el responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces;

Que, con Memorando N° 2179-2023-R-UNAP, el rector de la UNAP, remite el expediente al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para emitir el informe presupuestal correspondiente;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0003-2024-EF.5001, en el ámbito estrictamente presupuestario, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la revisión del plan y la desagregación de gastos por genérica y específica, informa que existe el crédito presupuestario en el Presupuestal Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, para financiar la ejecución del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) 2024, cuya asignación presupuestaria consignada en las actividades operativas del Plan Operativo Institucional POI 2024, asciende a la suma total de S/64,856.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis y 00/100 soles), desagregado en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios el monto de S/24,870 (Veinticuatro mil ochocientos setenta y 00/100 soles), y en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/39,986 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis y 00/100 soles), debiendo implementarse las acciones pertinentes de acuerdo a los créditos presupuestarios disponibles, para lo cual la Dirección General de Administración debe solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP, acompañada de la disponibilidad financiera respectivamente;

Que, el crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la disponibilidad presupuestal no valida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0028-2024-OPP-UNAP;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0034-2024-UNAP

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) 2024, presentado por don Kadhir Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, cuyo presupuesto consignado en las actividades operativas del Plan Operativo Institucional POI 2024, asciende a la suma de S/64,856.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

|                                     |   |  |
|-------------------------------------|---|--|
| Objetivo estratégico institucional  | : | 04 Fortalecer la gestión institucional   |
| Actividad estratégica institucional | : | 04.01 Sistema de Gestión de calidad implementado en la UNAP  |
| Actividad operativa institucional   | : | AOI00009700718 Coordinación, organización, y ejecución de acciones del Sistema de Archivo General de la UNAP |
| Programa                            | : | 9001 Acciones centrales  |
| Producto                            | : | 3999999 Sin producto   |
| Actividad                           | : | 5000002 Conducción y orientación superior  |
| Secuencia funcional                 | : | 0027   |
| <b>Fuente de financiamiento</b>     | : | <b>2 Recursos directamente recaudados</b>  |
| Genérica de gasto                   | : | 2.3 Bienes y servicios   |
| <b>Monto</b>                        | : | <b>S/39,986.00</b>   |
| <b>Fuente de financiamiento</b>     | : | <b>1 Recursos ordinarios</b>   |
| Genérica de gasto                   | : | 2.6 Adquisición de activos no financieros  |
| <b>Monto</b>                        | : | <b>S/24,870.00</b>   |
| <b>Monto total</b>                  | : | <b>S/64,856.00</b>   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes  
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL